

LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

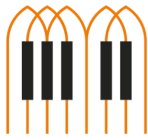
EXPEDIENTE: 02/2022

PROYECTO: Las Piedras Cantan – Jacobeo 2021-2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS EVENTOS DEL PROYECTO LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022, DESARROLLADO POR LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Contenido

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.	2
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.	2
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
4. PERFIL DEL CONTRATANTE.	3
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.	3
6. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO	4
8. SUBCONTRATACIÓN	5
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO	6
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	9
12. ADJUDICACIÓN. PLAZOS.	10
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	12
14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	12
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	12



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio técnico de sonorización e iluminación de los eventos para para el proyecto LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022.

1.2. La contratación se regulará por el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, inspirados en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

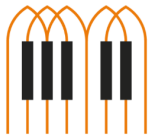
1.3. El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, tal y como establece el artículo 17 del LCSP (*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*)

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de “SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS CONCIERTOS Y ACTIVIDADES” del proyecto LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022 será el concurso, en el que la adjudicación recaerá en el licitante justificadamente elegido por el órgano de contratación de acuerdo a los criterios y reglas de valoración indicados más adelante.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, se constituirá una mesa de contratación, formada por las siguientes personas:

- Director del Área de Turismo, Cultura y Patrimonio
- Directora del proyecto Las Piedras Cantan – Jacobeo 21-22
- Coordinador de producción de Las Piedras Cantan - Jacobeo 21-22
- Directora de la Oficina de Proyectos e Innovación
- Persona designada desde el área de Administración

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la FSMLR publicará los pliegos y los resultados de la licitación en el Perfil del contratante disponible en la página web: www.santamarialareal.org, por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

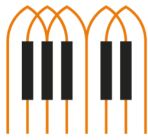
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato de servicio se fija en **72.000€ (IVA INCLUIDO)**.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del contrato hasta el **30 de abril de 2023**.

Esto supondrá la contratación por el total de los 70 conciertos que se desarrollarán entre abril de 2022 hasta abril de 2023. Los 70 conciertos que forman Las Piedras Cantan – Jacobeo 2021-2022 serán programados principalmente durante todo el año 2022, dejando como



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

período de contingencia para posibles retrasos el período comprendido entre enero y abril de 2023.

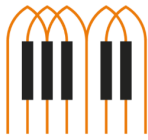
Todo ello sin perjuicio de las posibles reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del proyecto. En cualquier caso, las posibles prórrogas y demoras en la ejecución **no supondrán una alteración del precio del contrato**, siempre que el servicio se preste para los 70 conciertos contratados.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO

Las ofertas se presentarán en un plazo no superior a **10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de la Fundación Santa María la Real (<https://www.santamarialareal.org/proyectos/trabaja-con-nosotros>), y se hará a través del siguiente correo electrónico: vmalvarez@santamarialareal.org a la atención de Víctor Álvarez. En consecuencia, se aceptarán las ofertas recibidas hasta las 23:59 del día 18 de abril.

Para que la oferta se considere válida, el email deberá contener la siguiente información:

1. **Declaración responsable del licitante del cumplimiento de su solvencia económica.** Se presentará conforme al Modelo de Anexo I.
2. **Proposición económica.** Se presentará conforme al modelo Anexo II.
3. **Proposición técnica.** Para demostrar la capacidad técnica el licitante deberá entregar:
 - 3.1.1 Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato.
 - 3.1.2 Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante.
 - 3.1.3 Recursos puestos a disposición del contrato (recursos humanos, técnicos y materiales).
 - 3.1.4 Mejoras ofertadas en el servicio.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

La propuesta contendrá por tanto 3 archivos en PDF, uno por cada punto indicado en el párrafo anterior. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

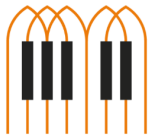
Mediante su participación en el proceso de licitación, las empresas licitantes asumen las siguientes cuestiones:

- Que han examinado el pliego para la contratación del servicio y se encuentran de conformidad con el mismo y lo aceptan íntegramente.
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El no cumplimiento de cualquiera de estas cuestiones será condición suficiente para la eliminación de la empresa incumpliente del presente proceso.

8. SUBCONTRATACIÓN

En aquellos supuestos en los que la empresa adjudicataria no pudiera prestar personalmente el servicio técnico en algunos de los conciertos/eventos, ésta podrá subcontratar por su cuenta y riesgo el servicio a otra entidad, asumiendo en todo caso frente a la parte contratante los mismos estándares de calidad y prestaciones que hayan sido pactadas contractualmente con la Fundación Santa María la Real. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá comunicar tal circunstancia a la Fundación Santa María la Real, quien deberá aceptar expresamente la subcontratación.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

En cuanto a los medios personales, los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Como mínimo el responsable del contrato deberá demostrar **una experiencia de al menos 5 años** en la organización y coordinación de eventos artísticos y musicales, **demostrando una capacidad de sonorizar e iluminar hasta 30 conciertos en 2 meses consecutivos**. También deberá demostrar la capacidad de trabajo con proveedores, gestión de espacios y capacidad de difusión.

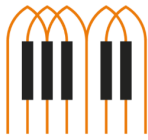
En cuanto a los medios materiales, se adscribirán cuantos medios materiales fueren necesarios para el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos por el licitador en su propuesta indicando de forma detallada. Estos han de incluir los recursos humanos (nº de personas disponible con formación específica para el desarrollo de la actividad), recursos técnicos (vehículos, etc), medios auxiliares (tarimas, sillas, generador de energía, etc.) y recursos materiales (equipo de sonido e iluminación previsto para el desarrollo de las actividades).

En el pliego de cláusulas técnicas se indican todos los medios técnicos, auxiliares y materiales que la empresa licitante deberá disponer a disposición del contrato.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de las ofertas, el equipo responsable de la evaluación indicado en el punto 3, examinará la documentación relativa a la capacidad técnica y oferta económica aportada por los licitantes, seleccionando a un licitante en el plazo de 7 días naturales tras la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Además del cumplimiento de los requisitos por parte del licitante, la selección se realizará en base a los siguientes criterios de valoración:



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

Criterios	Rango puntuación
Propuesta económica	0 - 30
Experiencia y trayectoria del personal adscrito al contrato	0 - 20
Metodología de trabajo para la realización del servicio en coordinación con la entidad contratante	0 - 20
Recursos puestos a disposición del contrato	0 - 10
Mejoras ofertadas en el servicio	0 - 20

Criterios de valoración económicos (30 puntos)

Los criterios evaluables automáticamente son los relacionados con el precio y se calcularán mediante fórmulas establecidas en esta licitación. La oferta económica presentada se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} \times \left(1 - \frac{(B_{max} - B_i)^{2,5}}{B_{max}} \right)$$

Siendo:

- Vi: Puntuación de la oferta que se valora
- Vmax: Valor máximo posible de puntuación de la oferta económica (25 puntos)
- Bmax: Baja máxima en %. Será la suma de diez puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de las bajas de las ofertas presentadas, que es el límite de la temeridad.
- Bi: Baja de la oferta en %.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de la cuantía de baja ofertada



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022

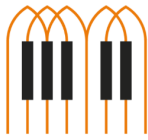


B Sabadell
Fundación

de todas las proposiciones presentadas (en porcentaje), sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos oportunos, y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación Santa María la Real.

Con la aplicación de esta fórmula se garantiza:

- Que a un mayor precio ofertado le corresponde una puntuación menor.
- Que a una oferta que iguale el presupuesto de licitación le corresponde una valoración de 0 puntos.
- Que a un menor precio ofertado que no incurra en temeridad le corresponde una puntuación mayor.
- Que la máxima puntuación corresponda al menor precio ofertado que no incurra en baja temeraria.
- Que el criterio de valoración relativo al precio no elimine la valoración de los criterios de calidad, en comparación con la aplicación de una fórmula de proporcionalidad directa.
- Que no se establece un umbral mínimo de precio en la licitación, no pudiéndose determinar de antemano el umbral de temeridad, que dependerá de las ofertas concretas que se presenten.
- Que se penaliza a las ofertas que por su dispersión se alejan de la baja máxima, y que en particular se penaliza a las ofertas de precios más altos.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



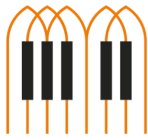
Sabadell
Fundación

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Sólo se exigirá, en principio, al licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento, de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (**criterio de solvencia**). Asimismo, el propuesto como adjudicatario presentará toda la documentación en español.

El licitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los DOCUMENTOS exigidos, que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige, y serán las siguientes:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del candidato, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

del representante y poder bastante en derecho a su favor que le habilite para concurrir en nombre del representado, a la celebración del contrato.

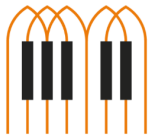
- d) Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.
- e) Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones de la Seguridad Social.
- f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica.
 - CV vitae
 - Relación de los eventos musicales y artísticos organizados y gestionados en los últimos 5 años. Se deberán adjuntar todas las pistas que demuestren que el licitante era el responsable de la gestión de los festivales, así como adjuntar el programa de los 30 eventos realizados en un período de 2 meses consecutivos en Castilla y León.
- g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Escrito firmado por el que hace la proposición en el que consten los datos de contacto: el núm. de teléfono, fax, dirección o correo electrónico, y persona a la que habrá de dirigirse las comunicaciones o representante que sea preciso pedir.

Para ello la entidad contratante (FSMRL) requerirá al licitante dicha documentación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación.

12. ADJUDICACIÓN. PLAZOS.

El órgano de contratación adjudicará al contrato dejando constancia de las razones que han servido de base para la aceptación o el rechazo de las ofertas recibidas.

Si en el plazo señalado para aportar la documentación de solvencia, tras la notificación de la selección, no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitantes y publicarse en el perfil de contratante.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones para su aceptación o rechazo.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará como máximo, dentro de los 10 días naturales siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

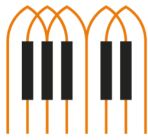
El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio y de los plazos parciales fijados por la **FSMLR**, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el pliego de cláusulas técnicas particulares y anexos.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la **FSMLR** podrá acogerse a lo establecido en el artículo 293 de la LCSP.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el artículo 211 y 2012 de la LCSP, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D., con D.N.I., actuando en nombre y representación de la Entidad....., con CIF;con domicilio a efectos de notificación..... teniendo poder bastante para representar a la empresa a efectos de participación en la licitación del contrato de **“SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS EVENTOS DEL PROYECTO LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022”** ante la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

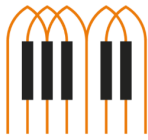
PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación del servicio “PRODUCCIÓN DE LA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS CONCIERTOS Y ACTIVIDADES” para el proyecto “LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBEO 2021-2022”

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del Artículo 140 Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de la LCSP para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado. En concreto:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBEO
2021
2022



Sabadell
Fundación

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º. Que el personal de la empresa tiene formación suficiente en todas las cuestiones de seguridad y salud aplicables en el desarrollo de los trabajos, incluida la prevención de la covid19.

6ª. Que la empresa promueve unas condiciones de trabajo dignas para sus empleados, aplicando los convenios correspondientes, y tiene en cuenta todas las disposiciones legales en cuanto a igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y prevención del acoso laboral.

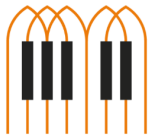
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



LAS
PIEDRAS
CANTAN

JACOBO
2021
2022



Sabadell
Fundación

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

“Don [.../...] con DNI núm. [.../...], natural de [.../...] provincia de [.../...], mayor de edad y con domicilio en [.../...] C/ [.../...] teléfono [.../...] actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, el contrato del **“SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS EVENTOS DEL PROYECTO LAS PIEDRAS CANTAN – JACOBO 2021-2022”**, y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de [.../...] euros y [.../...] euros, correspondientes al IVA, Total [.../...] .

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____